

**RESOLUCIÓN DE VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A AMAYA DENOMINADO "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000". EXPTE. N.º 2016/00136/M**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2018 se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del encargo "Servicio para la elaboración y actualización de la programación del uso público en los espacios de la RED NATURA 2000", estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

| Anualidad | Partida Presupuestaria                          | Importe en euros |
|-----------|-------------------------------------------------|------------------|
| 2018      | 2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 62.513,30        |
| 2019      | 2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 125.026,60       |
| 2020      | 2000110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 62.513,31        |

**SEGUNDO.-** En la Resolución de 7 de septiembre de 2018, se establece en el punto 4 del Resuelto PRIMERO que "el plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo se objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos". Conforme a lo establecido, el encargo tuvo fecha de comienzo el 7 de septiembre de 2018 finalizando, en consecuencia, el 6 de septiembre de 2020.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de 31 de Julio de 2020 se aprueba ampliación del plazo y reajuste de anualidades de forma que se establece como plazo de finalización el 6 de Septiembre de 2021, sin incrementar el presupuesto y el siguiente reajuste de anualidades:

| Anualidad | Partida Presupuestaria                          | Importe en euros |
|-----------|-------------------------------------------------|------------------|
| 2020      | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 82.517,56        |
| 2021      | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 114.416,40       |

**CUARTO.-** Mediante resolución de 14 de Julio de 2021 se amplió el plazo de ejecución y un reajuste de anualidades de forma que:

1º Se modificó el punto 4 "Plazo de ejecución" del Resuelto Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, adicionando 12 meses al plazo establecido, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 6 de septiembre de 2022, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Se modificó el punto 3.2 "Datos presupuestarios" del Resuelto Primero de la citada Resolución de encargo como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado, de forma que se distribuyan como sigue:





| Anualidad | Partida Presupuestaria                          | Importe en euros |
|-----------|-------------------------------------------------|------------------|
| 2018      | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 62.513,30 €      |
| 2019      | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 10.610,2 €       |
| 2020      | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 42.812,59 €      |
| 2021      | 1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095 | 69.751,62 €      |
| 2022      | 1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095 | 64.365,50 €      |

**QUINTO.-** Con fecha 29 de Abril de 2022 la responsable del encargo y la representante de AMAYA solicitan la ampliación del plazo de ejecución del encargo referido y el consecuente reajuste de las anualidades, sin aumentar la cuantía total del encargo, de forma que proponen el siguiente reajuste:

**2022:** 31.491,54 €

**2023:** 74.733,69 €

Teniendo en cuenta que hasta 2021 se habían certificado: 143.827,98 €

Los motivos para esta solicitud son debidos a:

“Dentro de los trabajos del encargo se contemplan el apoyo técnico en la tramitación de los nuevos Programas de Uso Público así como para la tramitación de la Norma por la que se establecen las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público de la comunidad autónoma de Andalucía. Tras una primera prórroga de 12 meses aprobada por Resolución de la Viceconsejería de fecha 31/07/2020, una segunda prórroga de 12 meses aprobada por Resolución de la Viceconsejería de 14/07/2021 y habiendo transcurrido 43 meses del inicio de los trabajos, tanto la norma como diversos programas de uso público no han iniciado aún su proceso de tramitación, lo que supondrá una dilación en los plazos de finalización de los trabajos del encargo.

Además la elaboración y tramitación de los programas de uso público está subordinada jerárquicamente a la aprobación de los respectivos planes de ordenación de recursos naturales y planes rectores de uso y gestión, lo que ocasiona retrasos adicionales, por estar estos últimos en fase de renovación para determinados parques naturales.

Por otra parte hay que mencionar las limitaciones que han supuesto en el adecuado desarrollo de los trabajos las medidas establecidas por la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la resolución de 12 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo del COVID-19, que han afectado al ritmo de las reuniones de trabajo y las visitas a los parques naturales.”

Con todo lo anteriormente expuesto, se solicita se conceda ampliación de plazo hasta el 06 de septiembre de 2023.

**SEXTO.-** Con fecha 29 de Abril de 2022 se emite Informe favorable del Jefe de Servicio Jefe de Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en EENN.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ANA MARIA CORREDERA QUINTANA   | 30/05/2022                                                                                                      | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2WSAPLSXGWAG78S8DSJDP4LDZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



**SEGUNDO.-** El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”. Vistos la solicitud y el informe favorable referidos y en base al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (Boja n.º 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (Boja n.º 79 de 27 de abril de 2020)

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del Responsable del encargo y de AMAYA, así como el informe favorable del Jefe de Servicio Jefe de Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en EENN, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

#### RESUELVO

1º Modificar el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelto Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, adicionando 12 meses al plazo establecido, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 6 de septiembre de 2023, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Modificar el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelto Primero de la citada Resolución de encargo como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado:

| Anualidad | Partida Presupuestaria                          | Importe en euros |
|-----------|-------------------------------------------------|------------------|
| 2018      | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 62.513,30 €      |
| 2019      | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 10.610,2 €       |
| 2020      | 1300110000 G/44E/68905/00 C14A0761M1 2016000195 | 45.171,83 €      |
| 2021      | 1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095 | 25.532,65 €      |
| 2022      | 1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095 | 31.491,54 €      |
| 2023      | 1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000095 | 74.733,69 €      |

En Sevilla, fecha de la firma digital  
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
( P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020 )

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

Es copia auténtica de documento electrónico

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ANA MARIA CORREDERA QUINTANA   | 30/05/2022                                                                                                      | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2WSAPLSXGWAG78S8DSJDP4LDZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

